



KAO /MTH

FIJA SELECCIÓN DE GANADORES DE "PREMIO REGIONAL A LAS ARTES, LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO LINTERNA DE PAPEL 2024", CONVOCATORIA 2024, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL, DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL.

RESOLUCIÓN N° - - 404

ANTOFAGASTA, 06 NOV. 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 8 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba el Reglamento para la designación de los integrantes del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución N° 893 de 19 de abril de 2024 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la cual determina recursos disponibles recursos disponibles por región, características, criterio de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y las culturas (programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional), Resolución Exenta N° 176 de fecha 13 de mayo de 2024, de esta Seremi, se llevó a cabo acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 35 de fecha 27 de marzo de 2024 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, por la que se aprueba Estrategia Programática Regional 2024, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y lo dispuesto en el Dictamen N° 78.815 de 2010 y 17.083 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, Acta de Sesión Ordinaria N° 37/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta y personería de don Claudio Lagos Gutierrez, para comparecer en representación del Ministerio, consta en Decreto Supremo N°37, del 15 de julio de 2022, del Ministerio; en Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría; Resolución Exenta N° 276 de fecha 6 de agosto de 2024, que aprueba Bases de Convocatoria 2024, para " Premio regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, Acta de Sesión Ordinaria N° 39/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 379 de fecha 15 de octubre de 2024, que formaliza designación de integrantes del Jurado; Resolución Exenta N° 361 de fecha 30 de

septiembre de 2024, que modifica Resolución Exenta N° 276, de fecha 6 de agosto de 2024; Resolución Exenta N° 382 de fecha 15 de octubre de 2024, de esta Seremi, que formaliza postulaciones inadmisibles; Resolución Exenta N° 400 de fecha 5 de noviembre de 2024, que resuelve recurso de reposición interpuesto por la patrocinante Javiera Muñoz Tejada, en contra de Resolución Exenta N° 382, de fecha 15 de octubre de 2024, de esta Seremi; Acta de postulaciones ganadoras de la Convocatoria al Premio Regional a las Culturas de la Convocatoria, Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio, "Lainterña de Papel 2024", de fecha 23 de octubre de 2024; acta de sesión ordinaria N° 41/2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 29 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3, N° 21 de la ley, establece como función del Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la ley N° 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 número 21 de la ley N° 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos deben estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta esta fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento el cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que por otra parte, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, Partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Exenta N° 893 de 19 de abril de 2024 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, determinó los recursos disponibles por región, características, criterio de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y las culturas (programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional). Dicha Resolución

exenta en su artículo quinto, letra c) señala que respecto de Premios Regionales, el monto máximo para su implementación ascenderá a \$10.000.000 (diez millones de pesos), destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad/ ceremonia de premiación. Cada región, entregará un mínimo de tres (3) premios por región a un/a artista, gestor/a o cultor/a.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 176 de fecha 13 de mayo de 2024, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2024, en el marco del Programa FICR, la cual en su iniciativa estratégica 5 en la actividad Premios Regionales a las Artes, Culturas y Patrimonio, tiene como objetivo “Reconocer obra de artistas, gestores y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización”, siendo la actividad llamada “Premios Regionales a las Artes, Cultura y Patrimonio”. Dicho reconocimiento se realizará instalando una plataforma de visibilización del quehacer cultural a través de la entrega de una distinción, homenajeando la labor realizada en el territorio en pro del desarrollo de la cultura regional. **A través de una convocatoria pública y con un mínimo de tres categorías a definir por el Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.**

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria N° 37/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, en acuerdo N° 8, los consejeros regionales en forma unánime vienen en aprobar bases de convocatoria del Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio: “Linterna de Papel 2024”, cuyo borrador contiene modificaciones formuladas por éstos en el sentido de : a) Prohibición de Autopostulación; b) Los patrocinados sólo pueden ser personas naturales y c) No podrá participar quienes hayan sido premiados o reconocidos anteriormente con el Premio Linterna de Papel .

Que, atendido lo anterior, dictó Resolución Exenta N°276 de fecha 6 de agosto de 2024, que aprobó las bases de convocatoria 2024 para “**Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024**”, en el marco de la Estrategia Programática Regional, del Programa FICR, la que fue modificada a través de Resolución Exenta N° 361 de fecha 30 de septiembre de 2024, de esta Seremi.

Que, con fecha 23 de octubre de 2024, en acta de evaluación y selección suscrita por miembros de Jurado, llevaron a cabo la tarea consistente en deliberación, revisión, evaluación y selección de postulantes admisibles al Premio Linterna de Papel, realizadas el 22 y 23 de octubre del presente año, que a continuación se inserta, entendiéndose parte del presente acto administrativo, siendo puesta en conocimiento del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en sesión ordinaria N° 41/2024, del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 29 de octubre de 2024, no emitiendo opinión alguna sobre acta de selección y no selección:

ACTA POSTULACIONES GANADORAS DE LA CONVOCATORIA PREMIO REGIONAL A LAS ARTES LAS CULTURAS Y EL PATRIMONIO “LINTERNA DE PAPEL” 2024

En Antofagasta, a 23 de octubre de 2024, siendo las 17:00 horas, se procede a levantar acta del Jurado calificador de la Convocatoria Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio "Linterna de Papel 2024" luego de dos jornadas de deliberación y revisión de los candidatos admisibles, realizadas el martes 22 y miércoles 23 de octubre de 15 a 17 horas, con la asistencia de sus cinco integrantes: Claudio Lagos Gutiérrez, secretario regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta, quien preside el jurado; Gabriel Díaz Morales, director (I) de Patrimonio Regional; Daniela Barrios González, Consejera Regional de Cultura; Karla Sepúlveda Quiñones, Consejera Regional de Cultura; y Monique Olmos Carrasco, Consejera Regional de Cultura.

Tras la revisión de los antecedentes de los 16 postulantes admisibles, tres correspondientes a la provincia de El Loa, siete de la Provincia de Tocopilla y siete de la Provincia de Antofagasta, se procede a evaluar conforme a los tres criterios establecidos en las bases que son trayectoria, experiencia y reconocimiento.

Conforme a los resultados y una deliberación de cada uno de sus miembros, los premiados para esta convocatoria y sus fundamentos son:

1. Hilda Alfaro Castro, C.I. 3.690.679-0, por la provincia de Tocopilla

La memoria es la base la construcción del patrimonio cultural e histórico, por tanto, el trabajo de la señora Hilda Alfaro en materia de DD.HH. y recuperación de la verdad histórica, hacen que este reconocimiento tenga a bien reconocer cómo su actuar y determinación permiten abogar por la verdad, la justicia y reparación, poniendo un enfoque fundamental en las garantías de no repetición, mediante la educación social en materia de Derechos Humanos.

Sobresale por su trayectoria en el área de la memoria histórica de la provincia de Tocopilla, gestora de múltiples proyectos y creadora de talleres que le dan la oportunidad a la comunidad de generar y transmitir el conocimiento a las nuevas generaciones. Según postulación realizada cumple con todo lo solicitado en las bases, trayectoria de más de 25 años, experiencia de más de 25 años y reconocimientos acreditados a lo largo de toda su trayectoria.

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		50%	30%	20%	100%
Ana Montero Canales	Tocopilla	50	28	7	98
Manuel Dongo Rosal	Tocopilla	36	21	12	69
Luis Piñones Molina	Tocopilla	50	30	7	87
Mauricio Domínguez Cortez	Tocopilla	30	21	5	57
Hilda Alfaro Castro	Tocopilla	50	30	19	99
Hugo Peralta Latorre	Tocopilla	44	21	3	69
Manuel Cuevas Carvajal	Tocopilla	47	28	3	78

2. Osvaldo Rojas Mondaca, C.I. 7.630.942-6, por la provincia de El Loa

Dada su vasta trayectoria y trabajo realizado en beneficio del patrimonio museográfico e histórico de la provincia, que ha permitido la mejora constante y profesionalización de los museos a su cargo, con una mirada en la curatoría (conservando, supervisando y presentando bienes culturales) que reconoce la historia local y pone en realce las culturas de los pueblos originarios. Además de ser él un referente en su área de especialidad, goza de un alto respeto por sus pares en cuanto al trabajo realizado. Esto hace que sea altamente recomendable que reciba esta distinción, para poner también en valor el trabajo desde el patrimonio histórico, al desarrollo local y regional.

Además, muestra un gran aporte a la cultura regional y nacional, dando identidad al patrimonio, destacando sus libros de Investigación en diversos ámbitos del patrimonio, sobre todo poniendo en valor la cultura loina, y sus grandes reconocimientos de su provincia. Según postulación realizada cumple con todo lo solicitado según las bases, trayectoria más de 25 años, experiencia de más de 25 años, reconocimientos acreditados a lo largo de su trayectoria.

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		50%	30%	20%	100%
Olvado Rojas Mondaca	El Loa	50	30	20	100
Eduardo Vicencio Cruz	El Loa	41	27	14	82
Feliciana Tito Tito	El Loa	50	30	20	100

Ante la igualdad de puntaje y de acuerdo con las bases en el Item II de Aspecto Generales del proceso de selección "en caso de empate definirá el presidente del Jurado". El seremi Claudio Lagos Gutiérrez, presidente del jurado, determinó una segunda votación donde por 3 votos a 2, el ganador fue Osvaldo Rojas.

3. Juan Alliú Aguayo, C.I. 7.612.842-1, por la provincia de Antofagasta
 Su larga trayectoria y el aporte a la música local, que abarca el rescate, la investigación, puesta en valor y creación. Por medio de su arte ha logrado llevar el nombre de la región a todas partes del país, y su trabajo es también un acervo de la cultura musical regional.

También, destaca por su trayectoria y experiencia en la incansable colaboración al aporte al desarrollo cultural, llegando a ser un referente para las diferentes generaciones con la entrega y compromiso hacia las artes y la cultura. Según postulación realizada cumple con todo lo solicitado por las bases, una trayectoria de 25 años, experiencia de más de 25 años y reconocimientos acreditados a lo largo de su trayectoria.

POSTULANTES	PROVINCIA	TRAYECTORIA	EXPERIENCIA	RECONOCIMIENTO	RESULTADO
		50%	30%	20%	100%
Ricardo de la Peña Toro	Antofagasta	36	18	10	63
Jorge Hiche Díaz	Antofagasta	50	30	14	94
Juan Alliú Aguayo	Antofagasta	50	30	15	95

Joselyn Thomas Lara	Antofagasta	36	21	12	69
Alicia Guzmán Cifuentes	Antofagasta	36	21	14	71
Jaime Alvarado García	Antofagasta	50	30	15	95

Ante la igualdad de puntaje y de acuerdo con las bases en el Item II de Aspecto Generales del proceso de selección "en caso de empate definirá el presidente del Jurado". El seremi Claudio Lagos Gutiérrez, presidente del jurado, determinó una segunda votación donde por 4 votos a 1, el ganador fue Juan Alliú Rojas.

En tanto los otros postulantes no seleccionados son:

1. Ricardo de la Peña Toro (Antofagasta) C.I. 7.270.905-5
2. Jorge Hiche Díaz (Antofagasta) C.I. 5.210.868-3
3. Jocelyn Thomas Lara (Antofagasta) C.I. 13.904.226-3
4. Alicia Guzmán Cifuentes (Antofagasta) C.I. 6.590.845-K
5. Jaime Alvarado García (Antofagasta) C.I. 5.063.264-4
6. Manuel Dongo Rosal (Tocopilla) C.I. 15.925.119-5
7. Ana Montero Canales (Tocopilla) C.I. 4.678.163-5
8. Luis Piñones Molina (Tocopilla) C.I. 7.634.838-3
9. Mauricio Domínguez Cortez (Tocopilla) C.I. 14.904.029-3
10. Hugo Peralta Latorre (Tocopilla) C.I. 4.610.684-9
11. Manuel Cuevas Carvajal (Tocopilla) C.I. 6.808.868-2
12. Feliciana Tito Tito (El Loa) C.I. 7.712.197-8
13. Eduardo Vicencio Cruz (El Loa) C.I. 12.068.155-9

Claudio Lagos Gutiérrez
Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el
Patrimonio de Antofagasta

Gabriel Díaz Morales
Director Regional (I)
Servicio del Patrimonio
Región Antofagasta

Daniela Barrios González
Consejera Regional de Cultura
Antofagasta

Monique Olmos Carrasco
Consejera Regional de Cultura
Antofagasta

Karla Sepúlveda Quiñones
Consejera Regional de Cultura
Antofagasta

En este orden de ideas, es menester dar cumplimiento a las Bases de Convocatoria 2024, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024", fijando las postulaciones seleccionadas y las no seleccionadas, mediante la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la siguiente nómina de ganadores de la convocatoria 2024, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, conforme acta de evaluación y selección suscrita por Jurado de fecha 23 de octubre de 2024, que se insertó en el cuerpo de la presente resolución:

PROVINCIA	GANADOR	RUT	PREMIO
ANTOFAGASTA	Juan Alliú Aguayo	7.612.842-1	\$4.000.000.-
EL LOA	Osvaldo Rojas Mondaca	7.630.942-6	\$4.000.000.-
TOCOPILLA	Hilda Alfaro Castro	3.690.679-0	\$4.000.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese la nómina de postulaciones no seleccionadas, convocatoria 2024, para "Premio Regional a las Artes, las Culturas y el Patrimonio Linterna de Papel 2024", en el marco de la Estrategia Programática Regional, del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en el marco de la estrategia programática regional, del Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo tenor es el siguiente:

Nº	NOMBRE	Trayectoria	Experiencia	Reconocimiento	Resultado	PROVINCIA
1	Ana Montero Canales	50	28	7	98	Tocopilla
2	Manuel Dongo Rosal	36	21	12	69	Tocopilla
3	Luis Piñones Molina	50	30	7	87	Tocopilla
4	Mauricio Domínguez Cortez	30	21	5	57	Tocopilla
5	Hugo Peralta Latorre	44	21	3	69	Tocopilla
6	Manuel Cuevas Carvajal	47	28	3	78	Tocopilla
7	Eduardo Vicencio Cruz	41	27	14	82	El Loa
8	Feliciano Tito Tito	50	30	20	100	El Loa
9	Ricardo de la Peña Toro	36	18	10	63	Antofagasta

10	Jorge Hiche Díaz	50	30	14	94	Antofagasta
11	Joselyn Thomas Lara	36	21	12	69	Antofagasta
12	Alicia Guzmán Cifuentes	36	21	14	71	Antofagasta
13	Jaime Alvarado García	50	30	15	95	Antofagasta

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE, por la Secretaría

Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Antofagasta, los datos personales de los ganadores que sean necesarios para la entrega de los respectivos premios, asimismo, en caso de que exista un error en el nombre de los ganadores, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, lo anterior de acuerdo con el principio de economía procedural.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico o carta certificada. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados el formulario de postulación.

ARTICULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE, que, para efectos del pago del premio, este se entregará al seleccionado o a la persona que detente poder suficiente para su representación. En el primer caso, el seleccionado deberá acompañar copia simple de su cédula de identidad y detalle de la cuenta bancaria y en el segundo caso, copia de la cédula de identidad tanto del seleccionado como de su representante, copia simple de la personería del representante que lo habilita para tales efectos y el detalle de la cuenta bancaria.

ARTÍCULO SEXTO : Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los/as patrocinadores o postulados individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de esta resolución, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPÚTESE, los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 01 subtítulo 24, ítem 01, asignación 087, requerimiento 38/ otros gastos premios, de ley N° 21.640, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, conforme certificado de disponibilidad presupuestaria N° 191/2024 de fecha 5 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



KAO/MIH

DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración Regional. Seremi correspondiente.
- Área de Ciudadanía Cultural.
- Oficina de Partes Antofagasta.
- Notificación correo electrónico de postulantes seleccionados y no seleccionados.